



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 15:00 horas del día 4 de agosto de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Sres. Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapido, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO.- Exp. 1719/2019.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL AREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL, RELATIVA ADHERIRSE “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL”, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA LA DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SUS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« A la vista de la invitación recibida de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a la adhesión al “*Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local.*”, suscrito en fecha 22 de junio de 2021 y remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Director General de Seguridad y Emergencias el día 29 de junio de 2021 (R/E 2021008076).

Visto que los procesos selectivos de policías locales, en régimen de acceso libre, respecto del resto del empleo público, conllevan la realización no sólo de pruebas de conocimientos, sino también de carácter físicas, psicotécnicas y médicas, así como una fase formativa y de nombramiento como personal funcionario en prácticas, antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera, atendiendo a su especialidad, de alta complejidad en su desarrollo y sobre los que hay que emplear diversos recursos municipales.

Por su complejidad este proceso selectivo supone para muchos ayuntamientos un esfuerzo sobredimensionado respecto del número de plazas que a cada uno les corresponde convocar.

Confluye, de este modo, el interés de esta Administración, en articular un mecanismo de cooperación en materia de selección de personal para el acceso a los Cuerpos de Policía Local que se instrumente mediante la delegación intersubjetiva de competencias municipales en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos, teniendo en cuenta que, tras la modificación de la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, introducida por el Decreto – ley 4/2019, de 8 de abril, y la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, así como la desaparición de las restricciones para la cobertura de plazas





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

de policías locales que se han producido en los últimos años en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, se ha generado la existencia de múltiples vacantes en los diferentes Cuerpos de Policía Local de los municipios de Canarias, que habrán de ofertarse a lo largo de este y sucesivos años para mantener, al menos, los niveles de cobertura de plazas existentes.

En consecuencia, se hace necesario, atendiendo a las previsiones legales indicadas, que, a través de la FECAM, los Ayuntamientos que lo consideran conveniente se adhieran a este convenio de cooperación, lo que contribuirá ineludiblemente a una mejora de la eficacia y eficiencia del servicio que se presta, mediante un proceso unificado de selección que habrá de garantizar la cobertura en plazos más breves de las vacantes de sus plantillas de Policía Local, mejorando la eficacia y eficiencia de los procesos selectivos, lo que incluye la reducción del gasto público.

Considerando que la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, prevé que los Ayuntamientos de Canarias, por acuerdo del órgano competente, podrán delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el ejercicio de sus competencias para la selección, incluyendo la promoción interna, del personal de sus Cuerpos de Policía Local, respecto de las plazas previstas en sus respectivas ofertas de empleo público.

Resultando que se considera que la selección a través de la Consejería de Administración Pública, Seguridad y Justicia del Gobierno de Canarias, resulta en la actualidad más ágil y eficiente, siendo por tanto de interés proceder a la delegación que regula el mencionado precepto legal.

Considerando que tras la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, (BOC nº 136; 05.07.2021) este Ayuntamiento puede optar a la adhesión al referido “Convenio de cooperación”, en orden a la delegación de las competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en la referida disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de policías locales de Canarias.

De conformidad con el informe del Sr. Secretario de fecha 4 de los corrientes, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el decreto nº 864/2019, de 19 de junio, del Sr. Alcalde – Presidente, de delegación de competencias en materia de Personal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse “Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local”, de fecha 22 de junio de 2021, suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, para la delegación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del ejercicio de las competencias de los municipios de Canarias para la selección del personal de sus cuerpos de policía local; reservándose este Ayuntamiento las competencias en cuanto al proceso selectivo en curso.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la suscripción de la Adenda de





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Adhesión al mencionado “Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local”

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico, en la próxima sesión que se celebre.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Adherirse “Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local”, de fecha 22 de junio de 2021, suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, para la delegación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del ejercicio de las competencias de los municipios de Canarias para la selección del personal de sus cuerpos de policía local; reservándose este Ayuntamiento las competencias en cuanto al proceso selectivo en curso.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la suscripción de la Adenda de Adhesión al mencionado “Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local”

TERCERO. Dar cuenta a la Comisión Informativa de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico, en la próxima sesión que se celebre.





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 15:20 horas del día 4 de agosto de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excma. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL SECRETARIO GENERAL
EL SECRETARIO GENERAL,

EL ALCALDE PRESIDENTE
EL ALCALDE-PRESIDENTE

29 de noviembre de 2021 9:29:42

29 de noviembre de 2021 10:48:38

